**EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP**

**PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. xx de 20xx IDEP - CMA**

**OBJETO:**

**xxxxx**

**Bogotá D.C., xxxx de 20xx**

Contenido

[CAPÍTULO 1 8](#_Toc3218927)

[GENERALIDADES DEL PROCESO 8](#_Toc3218928)

[1.1 OBJETO 8](#_Toc3218929)

[1.2 ALCANCE DEL OBJETO 8](#_Toc3218930)

[1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: 8](#_Toc3218931)

[1.4 VISITA NO OBLIGATORIA 10](#_Toc3218932)

[1.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 10](#_Toc3218933)

[1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 10](#_Toc3218934)

[1.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 10](#_Toc3218935)

[1.8 FORMA DE PAGO 11](#_Toc3218936)

[1.9 PRESUPUESTO OFICIAL 11](#_Toc3218937)

[1.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 11](#_Toc3218938)

[1.11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 12](#_Toc3218939)

[1.12 PLIEGO CONDICIONES 14](#_Toc3218940)

[1.13 APERTURA DEL PROCESO 14](#_Toc3218941)

[1.14 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 14](#_Toc3218942)

[1.15 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 14](#_Toc3218943)

[1.16 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS 15](#_Toc3218944)

[1.17 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 15](#_Toc3218945)

[1.18 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS 16](#_Toc3218946)

[1.19 PLAZO DEL PROCESO Y CIERRE DEL PROCESO 16](#_Toc3218947)

[1.20 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 16](#_Toc3218948)

[1.21 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN 17](#_Toc3218949)

[1.22 CAUSALES DE RECHAZO 17](#_Toc3218950)

[1.23 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 18](#_Toc3218951)

[1.23.1 Factores Habilitantes del Oferente 18](#_Toc3218952)

[1.23.2 Factores de Calificación de las Propuestas 19](#_Toc3218953)

[1.24 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19](#_Toc3218954)

[1.25 CRITERIOS DE DESEMPATE 20](#_Toc3218955)

[1.26 SORTEO DE BALOTAS 20](#_Toc3218956)

[1.27 ADJUDICACIÓN 21](#_Toc3218957)

[1.28 ORDEN DE ELEGIBILIDAD 21](#_Toc3218958)

[1.29 FIRMA DEL CONTRATO 21](#_Toc3218959)

[1.30 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 22](#_Toc3218960)

[1.31 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 22](#_Toc3218961)

[1.32 GARANTÍAS DEL CONTRATO 22](#_Toc3218962)

[1.33 LIQUIDACIÓN 22](#_Toc3218963)

[1.34 ACUERDOS COMERCIALES 23](#_Toc3218964)

[La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano teniendo en cuenta los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente no aplica para el presente proceso de contratación por la cuantía y la naturaleza de los servicios requeridos, lo anterior en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1 y s.s., del Decreto Nacional 1082 de 2015. 23](#_Toc3218965)

[1.35 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA 23](#_Toc3218966)

[CAPÍTULO 2 25](#_Toc3218967)

[DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 25](#_Toc3218968)

[2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES 25](#_Toc3218969)

[2.1.1 Carta de presentación de la propuesta 25](#_Toc3218970)

[2.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato. 25](#_Toc3218971)

[2.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal 25](#_Toc3218972)

[2.1.4.4 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero 26](#_Toc3218973)

[2.1.4.5. Personas Naturales o Establecimientos de Comercio 26](#_Toc3218974)

[2.1.5. Apoderado 26](#_Toc3218975)

[2.1.6 Propuestas Conjuntas 27](#_Toc3218976)

[2.1.7 Autorización expedida por autoridad competente. 27](#_Toc3218977)

[2.1.8 RUT 27](#_Toc3218978)

[2.1.9 Garantía de Seriedad de la Propuesta 27](#_Toc3218979)

[2.1.10 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales 27](#_Toc3218980)

[2.1.12 Pacto de Probidad 28](#_Toc3218981)

[2.1.13 Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 28](#_Toc3218982)

[De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes. 28](#_Toc3218983)

[2.1.14 Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería 28](#_Toc3218984)

[2.1.17. Certificación del RUES: 28](#_Toc3218985)

[2.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 29](#_Toc3218986)

[2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA 29](#_Toc3218987)

[2.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 30](#_Toc3218988)

[2.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS 31](#_Toc3218989)

[EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 34](#_Toc3218990)

[3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN 34](#_Toc3218991)

[Experiencia especifica del proponente (400 puntos) 34](#_Toc3218992)

[Experiencia ADICIONAL a la mínima requerida en la administración de programas de seguros en entidades estatales (máximo 225 puntos) 34](#_Toc3218993)

[Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros (máximo 225 puntos) 35](#_Toc3218994)

[Evaluación de la Experiencia del Personal Propuesto (350 puntos): 36](#_Toc3218995)

[APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (190 puntos): 38](#_Toc3218996)

[MECANISMO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES 38](#_Toc3218997)

[*VIGENCIA MÍNIMA* 45](#_Toc3218998)

|  |
| --- |
| **INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:**Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual. |

|  |
| --- |
| **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción - correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co - al sitio de denuncias del programa en la página Web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27; Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a través del Portal de SECOP II.En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. Para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. |

|  |
| --- |
| **CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 01 DE 2011**El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP promoverá la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. |

**RECOMENDACIONES AL PROPONENTE**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones, convocatorias públicas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Asegúrese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria pública.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Presente únicamente su propuesta en la plataforma transaccional de SECOP II.
9. Revise los anexos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas en la plataforma transaccional de SECOP II fuera del término previsto.
11. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
12. El IDEP podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

**CRONOGRAMA PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

**No. xxx de 20xx IDEP – CMA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHAS** | **LUGAR** |
| Publicación del Aviso de convocatoria y convocatoria a MIPYME | Del xx de xxx al xx de xx de 20xx  | Portal de Contratación SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)  |
| Publicación del proyecto de pliego | Del xxx de xxxx al xx de xxx de 20xx  | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)  |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del xx de xxxx al xxx de xxxx de 20xx  | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) |
| Estudio de las manifestaciones de Interés en participar y limitar la convocatoria a MIPYME | xx de xxx de 20xxx | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) |
| Publicación del Acto Administrativo de Apertura y publicación de Pliego de condiciones definitivo | xx de xxxx de 20xx  | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) |
| Presentación de observaciones y/o aclaración de pliegos | Desde el xx al xx de xxxx de 20xx | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)  |
| Expedición de adendas. | Hasta las xx:xx pm del día xx de xxxx de 20xx  | Portal de Contratación SECOP II. |
| Cierre y presentación de propuestas. | Hasta el xx de xxx de 20xx a las xx:xx a.m. | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)Ver horarios de la plataforma |
| Verificación y Evaluación de las propuestas | Del xx al xx de xxxx de 20xx | Comité Evaluador IDEP. |
| Publicación del informe de la evaluación | xx de xxxx de 20xx | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) |
| Observaciones al informe de evaluación | Del xxx de xxxx al xxx de xxx de 20xx  | Se recibirán a través de la plataforma transaccional del SECOP II Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) |
| Audiencia de orden de elegibilidad y adjudicación del Concurso de Méritos  | xx de xxxx de 20xx 10:00 a.m  | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) |
| Suscripción del contrato electrónico. | xx de xxxxl de 20xx | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) |
| Cumplimiento de requisitos legalización ejecución del contrato. | Dentro de los tres días hábiles siguientes (del xx al xx de xxxx de 20xx) | Portal de Contratación SECOP II.[www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) |

**CONVOCATORIA A MIPYMES**

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las MIPYME interesadas en participar en el PROCESO DE LICITACION PÚBLICA **XXXXXX** IDEP-LP**,** que tiene por objeto la “XXXXXXX”.

1. La comunicación debe estar suscrita por el representante legal de la Mipyme, indicando la razón social, su identificación, las formas de contacto, es decir, su dirección de correspondencia, teléfono, número de fax y correo electrónico de notificación.
2. La comunicación debe ser presentada durante el término en que estará publicado el proyecto de pliego de condiciones según el cronograma, a través de la plataforma transaccional de SECOP II
3. Dirigirla al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.
4. Presentar una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipyme.
5. Presentar copia del certificado de cámara de comercio o el Registro Único de proponentes RUP, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

Que dentro del término fijado se recibieron XXXX manifestaciones de interés en participar para limitar la convocatoria a MIPYME, y si o no cumplieron los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**(Esta nota solo va en el anexo a los pliegos definitivos para indicar si el proceso se cierra o no)**

# CAPÍTULO 1

# GENERALIDADES DEL PROCESO

## 1.1 OBJETO

*(Indicar el objeto a contratar)*

## 1.2 ALCANCE DEL OBJETO

*(Indicar el alcance del objeto a contratar)*

## 1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

(Descripción técnica de los elementos o servicios a contratar, ya está definida en los estudios previos)

Las especificaciones técnicas mínimas habilitantes son aquellas que el oferente deberá cumplir en la presente contratación, por ello, el contratista deberá comprometerse a entregar la totalidad de los elementos descritos, en las cantidades, calidad y características solicitadas de las mismas, y deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos de la entidad y para la cual se describe a continuación la clasificación de los servicios objeto del Proceso de Contratación:

 *(Indicar las especificaciones técnicas del objeto a contratar)*

*Nota 1: El proponente deberá manifestar por escrito y firmada por el representante legal del oferente su compromiso frente a las condiciones técnicas que se relacionaron anteriormente, que hacen parte integral de sus obligaciones dentro del futuro contrato resultante de este proceso, El no ofrecer la totalidad de condiciones técnicas dará lugar al rechazo de la propuesta.*

## 1.4 VISITA NO OBLIGATORIA

*(Indicar si aplica)*

## 1.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la prestación del servicio de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la escogencia del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, es decir, prescindiendo del procedimiento de precalificación, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, aclare, adicione y sustituya.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, además de las siguientes disposiciones:

* La Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, y demás normas aplicables que regulen la materia.
* Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente aplicables al proceso.

## 1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista, el contrato y su liquidación, se fundamenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y en términos específicos por el presente pliego de condiciones y los actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación.

## 1.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

(Indicar el definido en el estudio previo)

## 1.8 FORMA DE PAGO

**PARA EL CASO DE CORREDOR DE SEGUROS**: El contrato no generará erogación alguna para el IDEP. La contraprestación que recibirá el intermediario de seguros seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de Seguros. Lo anterior de acuerdo al Artículo 1341 del Código de Comercio.

En otros eventos corresponde a la forma de pago de los estudios previos.

## 1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

**PARA EL CASO DE CORREDOR DE SEGUROS**: El contrato de intermediación de seguros no generará erogación alguna, por tanto no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal que comprometa el presupuesto oficial de la Entidad.

En otros eventos corresponde como se indicó en los estudios previos.

## 1.10 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

 (Indicar la definida en el estudio previo)

## 1.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

(Indicar las definidas en el estudio previo)

## 1.10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

(Indicar las definidas en el estudio previo)

## 1.10.3 OBLIGACIONES DEL IDEP

(Indicar las definidas en el estudio previo)

## 1.12 PLIEGO CONDICIONES

El pliego del concurso de méritos, se podrá consultar en la plataforma transaccional del SECOP II

Las observaciones o aclaraciones del pliego de condiciones deberán ser realizadas en la plataforma transaccional del SECOP II

## 1.13 APERTURA DEL PROCESO

El concurso de méritos se abrirá enla fecha y hora señalados en el cronograma del proceso publicado en la plataforma transaccional del SECOP II

## 1.14 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del concurso de méritos a que se refiere el Decreto 1082 de 2015, estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del SECOP II

## 1.15 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones o aclaraciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser realizadas en la plataforma transaccional del SECOP

La entidad analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento se publicará en el la plataforma transaccional del SECOP II . En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (los) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

## 1.16 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego, para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar los análisis necesarios, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su presentación.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Igualmente le corresponderá la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos previstos para la adquisición de los bienes objeto del proceso, para lo cual obtendrán asesoría calificada. El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP no es responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

## 1.17 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional del SECOP II en la fecha y hora dispuesta para el efecto.

**NOTAS GENERALES**:

1. Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.
3. Las propuestas deberán entregarse través de la plataforma transaccional del SECOP II.
4. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
5. El proponente será responsable de advertir que su propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP se reserva el derecho de revelar dicha información a su Comité Evaluador, con el fin de evaluar la propuesta.
6. No se aceptan propuestas:
* Parciales,
* Enviadas por correo, e-mail o fax,
* Presentadas después de la fecha y hora fijadas para el cierre,
* Presentadas en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma.
* Alternativas.

## 1.18 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Cuando el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP lo estime conveniente o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del concurso de méritos, antes de su vencimiento, para lo cual se emitirá la correspondiente adenda firmada por el (la) Ordenador del Gasto y debidamente publicada en la plataforma transaccional del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii) , con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los interesados.

## 1.19 PLAZO DEL PROCESO Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y, hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii).

Los correspondientes soportes del cierre, como la apertura de oferta será publicado en la plataforma transaccional del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii)

## 1.20 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, a través del comité evaluador designado, realizará la verificación de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma en la plataforma transaccional del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii). Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones hasta la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo mediante adenda, que será publicada en la a través de la plataforma del SECOP II.

##  1.21 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación de las propuestas por un término de tres (3) días hábiles, que permanecerán en la plataforma transaccional del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii), para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por medio del SECOP II, dentro del término señalado.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica elaborados por la entidad, serán resueltas un día antes de la audiencia de adjudicación y de ser necesario en la misma audiencia.

El informe de verificación y evaluación se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii)

## 1.22 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de la propuesta, entre otros, los siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
2. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la Entidad, dentro del plazo establecido por el IDEP, o cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
3. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
4. Cuando se oferta un mayor plazo para la ejecución contractual.
5. Cuando el proponente no cumple con los indicadores financieros señalados en el pliego de condiciones (cuando aplique).
6. Cuando se presente ofertas parciales, siempre y cuando no implique estar agrupadas por lotes.
7. Cuando se presenten ofertas condicionadas.
8. Cuando no esté acompañada la propuesta de la garantía de seriedad de la oferta
9. Cuando el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, luego de hacer cierre del proceso.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
11. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
12. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
13. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
14. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud y riesgos laborales.
16. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
17. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el proceso de selección; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta
18. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en el pliego de condiciones o en la invitación pública.
19. Cuando no se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o cuando no se encuentre en firme su inscripción o renovación para la fecha de cierre del proceso.
20. Cuando el oferente, persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio

## 1.23 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el Concurso de Méritos la oferta más favorable será la que se ajuste a los preceptos enunciados en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que reza:

*“En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

*En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores”.*

### 1.23.1 Factores Habilitantes del Oferente

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º la Ley 1150 de 2007, se selecciona objetivamente la propuesta, cuando: *“*DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”.*

El Comité Evaluador dispuesto para tal fin, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso y la ponderación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La verificación de las propuestas se hará sobre los siguientes aspectos:

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO HABILITANTE** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| **Jurídico** | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **Financiero Y Organizacional** | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **Técnico y experiencia** | CUMPLE / NO CUMPLE |

### 1.23.2 Factores de Calificación de las Propuestas

El IDEP efectuará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, razón por la cual, se le adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a los siguientes factores:

Una propuesta se considerará con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y experiencia exigidas en este pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación con un puntaje máximo de xxxx puntos, detallados a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FACTOR** | **PUNTAJE** | **CRITERIO DE ASIGNACIÓN** |
| Propuesta Técnica, calidad, personal y Operativa | XXX | XXX |
| Mecanismos de integración social de la personas con limitación | XXX | XXX |
| **TOTAL** | **XXXX** |  |

NOTA**.** El proponente se hace responsable por los documentos aportados, con los que pretenda acreditar experiencia tanto de la firma como del equipo de trabajo para la obtención de puntaje, toda vez que para que este sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias del pliego de condiciones y debe indicarse que se aportan para ponderación.

## 1.24 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP declarará desierto el presente proceso, entre otros, en los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones habilitantes.
2. Cuando no se presenten ofertas.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En caso de los numerales 1 y 3 este acto administrativo de desierto se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

## 1.25 CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De continuar el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=343#0) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas.

**Nota:** Los requisitos establecidos para Mipymes o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

## 1.26 SORTEO DE BALOTAS

## MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de forma presencial el sorteo, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Se informará la fecha del sorteo en la plataforma transaccional SECOP II
2. El día del sorteo se numeran cinco (5) balotas, del uno (1) al cinco (5) y serán colocadas en una bolsa. (Esta enumeración va de acuerdo a la cantidad de proponentes que están en el sorteo)
3. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia respectiva, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa
4. El participante en voz alta indicará cuál es el valor de la sumatoria de sus dos (2) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
5. Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
6. El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (2) balotas será el ganador.
7. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

## 1.27 ADJUDICACIÓN

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP hará la adjudicación, dentro del término fijado en el cronograma. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará a través de la plataforma transaccional del SECOP II y se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, y mediante resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.28 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes, así como la asignación de puntajes por los factores de ponderación, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité Evaluador establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el PUNTAJE FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

## 1.29 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará de manera electrónica a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

## 1.30 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP podrá adjudicar el contrato, dentro de los QUINCE (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## 1.31 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el cronograma, el contratista debe constituir una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual debe ser publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

## 1.32 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista debe anexar la póliza en la plataforma transaccional de SECOP II, para revisión y aprobación de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDEP. Es de anotar que de llegar a devolverse la póliza por errores, el contratista debe subsanarlos y allegar la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para su revisión y aprobación en el SECOP II.

El contratista debe aportar una garantía, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, que cuente con los siguientes amparos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GARANTÍA** | **VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO** | **VIGENCIA MÍNIMA** |
| Cumplimiento |  | Duración del contrato y XXX meses más |
| Calidad del Servicio |  | finalizado el plazo de ejecución y XXX meses más |
| Salarios y prestaciones sociales |  | Duración del contrato y 3 años más |

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo de ejecución del contrato

(Se indican los amparos que se determinaron en los estudios previos)

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo de ejecución del contrato

## 1.33 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

## 1.34 ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación (**indicar SI O NO)** está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s.del Decreto 1082 de 2015.

Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación (**si o no)** se encuentra inmerso dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Y realizando el análisis de acuerdo con la guía establecida por Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-12[[1]](#footnote-1) y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció que la Entidad Estatal (**indicar SI O NO)** está incluida en el Acuerdo Comercial, no obstante el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor[[2]](#footnote-2) a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por consiguiente el presente proceso no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

## 1.35 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2.del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y la forma de mitigarlos.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\_manual\_riesgo\_web.pdf).

Tabla 2 Análisis de riesgo

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | PLANEACIÓN | Operacionales | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema. | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Estatal | Revisión periódica de los temas a cargo de cada profesional de la Oficina Asesora Jurídica | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad  | A partir de la fecha de solicitud de contratación | xxxxx | Oficina Asesora Jurídica | Cuando sea requerido hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución |
| 2 | General | Externo | SELECCIÓN | Operacionales | Se presenta cuando durante el proceso de selección se reciben frecuentes observaciones de los posibles oferentes frente al proceso. | Retrasos en el proceso de selección y adjudicación | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Estatal | Revisión precisa y ajuste claro del proceso de selección y metodología de dar respuesta satisfactoria inmediata. | 1 | 1 | 2 | bajo | No | Entidad | A partir de la fecha del proceso de selección | xxxxx | Oficina Asesora Jurídica con el Área Técnica. | Cuando sea requerido hasta la adjudicación y el perfeccionamiento de la contratación. |
| 3 | General | Externo | CONTRATACIÓN | Operacional | Se presenta cuando la entidad con la cual se suscribe el Contrato no firma el Contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del Contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad. | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Estatal | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | A partir de la fecha de solicitud de contratación | xxxxx | Coordinación del Grupo de Contratación | Cuando sea requerido hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución |
| 4 | Específico | Externo | EJECUCIÓN | Operativo | Sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | Retrasos en la ejecución del Contrato y posible incumplimiento de metas del IDEP  | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento periódico a la ejecución del Contrato. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor-Entidad Estatal | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | xxxxx | El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento. | Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución. |
| 5 | Específico | Externo | EJECUCIÓN | Tecnológico | Confidencialidad de la información  | Incumplimiento del Contrato. | 4 | 4 | 8 | Riesgo Extremo | Contratista/Entidad | Establecimiento de procedimientos para el manejo de información | 4 | 4 | 8 | Riesgo Extremo | No | Contratista/Entidad | A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución. | xxxxx | El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento  | Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución. |
| 6 | Específico | Externo | EJECUCIÓN | Regulatorio | Variaciones en la normatividad tributaria.  | Mayores o menores costos asociados a la ejecución.  | 4 | 4 | 8 | Extremo | Entidad/Contratista | Revisión de modificaciones normativas.  | 4 | 4 | 8 | Extremo | Si | Entidad/Contratista | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | xxxxx | El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento.  | Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución. |
| 7 | General | Externo | EJECUCIÓN | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la entidad con la cual se suscribe el Contrato, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo. | Incumplimiento de lo pactado en el Contrato. | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Estatal | Seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor/Entidad | A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato. | xxxxx | El Supervisor del Contrato será el encargado de realizar el monitoreo | Cuando sea requerido durante la ejecución. |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos de la entidad en la aprobación de los productos o informes | Retrasos en el cumplimiento de las metas institucionales | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Estatal | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del Contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor/Entidad | A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato. | xxxxx | El Supervisor del Contrato será el encargado de realizar el monitoreo | Cuando sea requerido durante la ejecución. |
| 9 | Específico | Externo | EJECUCIÓN (Asociado a la liquidación) | Operacional | Retrasos en la entrega de información para lograr la liquidación del Contrato. | Posible pedida de competencia para liquidar y consecuencias disciplinarias. | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Estructuración de un plan de liquidación bilateral a 4 meses. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad y Contratista | xxxxx | xxxxx | El Supervisor del Contrato será el encargado de participar en la estructuración del plan de liquidación y el seguimiento para garantizar el cumplimiento. | Cuando sea requerido hasta lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral |
| 10  | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Falta de compromiso y apoyo de la alta dirección durante el desarrollo e implementación del proyecto al igual que para asegurar su mejora continua | 1. Reprocesos en la etapa precontractual 2. Procesos declarados desiertos 3Incumplimiento de compromisos (Plan Anual de Adquisiciones). 4. Demoras en el proceso de contratación. 5. Adjudicación errónea. 6. Demandas judiciales en contra del IDEP 7. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional. 8. Perdida de oportunidad para contratar. | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad | Involucrar a la alta dirección en el proceso.  Dar a conocer la importancia y beneficios de la transición de protocolo de internet Ipv4 a Ipv6  Comunicar a la dirección el avance de la implementación. Establecer compromiso en el cambio de la cultura organizacional. Generar estrategias de gestión de! cambio, uso y apropiación del sistema. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Gerente de proyecto | Desde la definición del PAA | Hasta la publicación del PAA | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente  |
| 11 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | No realizar una adecuada identificación de los responsables y usuarios del sistema que se van a participar en el desarrollo del proyecto, | 1. Desgaste administrativo 2. Desgaste de recursos económicos 3. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional 4. Adjudicación errónea. | 3 | 5 | 8 | Extremo | Entidad | Medir el nivel de apropiación tecnológica por parte de los usuarios. Dar a conocer la importancia y beneficios a los usuarios e involucrarlos en el proceso de implementación. Definir estrategias de manejo del cambio. | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | Supervisión del contrato | Desde la elaboración de los estudios previos | Finalización de la elaboración de los estudios previos | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa Y realización de auditorías por parte de la OCI | Permanente y de acuerdo a cronograma de plan anual de auditorias |
| 12 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | No realizar una definición clara del alcance de la implementación. Control de lo que se va a hacer, hasta dónde; de lo que está y no estará incluido, conforme al cumplimiento normativo de la transición de protocolo de internet relacionadas con las estrategias y metas de la Entidad. Definición de requerimientos funcionales incompletos y ambiguos. Falta de claridad de lo que se desea. | 1.Estudios previos superficiales 2. Reprocesos en la etapa precontractual 3. Incongruencia entre lo establecido (Plan Anual de Adquisiciones) y lo contratado 4. Modalidad de contratación incorrecta 5. Incumplimiento de compromisos (Plan de acción, en el (Plan Anual de Adquisiciones). 6. Perdida de oportunidad para contratar. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | Realizar el adecuado levantamiento análisis y diseño de requerimientos para la transición del protocolo de internet deseado para la Entidad, partiendo de la normatividad vigente y ajustado a las necesidades | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisión del contrato | Desde la elaboración de los estudios previos | Finalización n de la elaboración de los estudios previos | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente |
| 13 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Falta de participación activa e incumplimientos por parte de los usuarios o líderes de los procesos en las reuniones programadas como parte de la ejecución del proyecto, puede generar retrasos en las definiciones y aprobaciones y cronogramas | 1. Desgaste de recursos económicos 2. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional | 3 | 5 | 8 | Extremo | Entidad | Sensibilización por parte de la Entidad y el equipo del proyecto para lograr vincular al proyecto las personas responsables de definiciones o aprobaciones requeridas. | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisión del contrato | Desde la elaboración de los prepliegos | Finalización n de la elaboración de los pliegos | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa Y realización de auditorías por parte de la OCI | Permanente y de acuerdo a cronograma de plan anual de auditorias |
| 14 | Especifico | Externo / Interno | Selección  | Operacional | Falta de efectividad del personal de la prestación del servicio, desconocimiento funcional y técnico, que no permitan la ejecución del proyecto con la calidad y/o especificaciones requeridas | 1. Desgaste administrativo. 2. Demoras en el proceso de contratación. 3. Suspensión del proceso. 4. Adjudicación errónea. 5. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad 20% Contratista 80% | Realizar seguimiento continuo al equipo contratado para el proyecto de tal manera que se supervise y evidencie los conocimientos, capacidades y experiencia para abordar el proyecto y el cumplimiento de acuerdo con las condiciones de calidad exigidas. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | supervisión del contrato | Desde el inició de la selección | Hasta la adjudicación  | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente |
| 15 | Especifico | Externo / Interno | Selección  | Operacional | Rotación de las personas clave en el proyecto, lo cual afectaría la ejecución de la planeación y el logro de los objetivos del proyecto.  | 1. Desgaste administrativo. 2. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional. 3. Adjudicación errónea. | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad | Garantizar en lo posible la continuidad del equipo y personas claves del proyecto de tal forma que dado un cambio se tenga una estrategia eficiente para su reemplazo. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | supervisión del contrato | Desde el inició de la selección | Hasta la adjudicación  | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente |
| 16 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Mayores tiempos en la ejecución del proyecto que van más allá de los plazos previstos o respecto de los hitos del cronograma | 1. Desgaste administrativo. 2. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional. 3. Demandas judiciales en contra del IDEP | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad | Seguimiento continuo del consultor a la ejecución del proyecto y, determinación de soluciones efectivas para continuar con la programación prevista. Así mismo, Mitigar el riesgo mediante la generación previa al inicio de la ejecución del contrato, del compromiso de las áreas funcionales para con el proyecto y la participación activa y oportuna dentro del mismo | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | supervisión del contrato | Desde el inició de la selección | Hasta la adjudicación  | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente |
| 17 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Falta de oportunidad en la suscripción de acto administrativo | 1. Desgaste administrativo. 2. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional. 3. Demandas judiciales en contra del IDEP | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad | 1. Revisión del Coordinador Grupo Precontractual. 2. Revisión del estudio por parte del gerente de proyecto | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | supervisión del contrato | Desde el inició de la selección | Hasta la adjudicación  | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente |
| 18 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Inexactitud en la elaboración del contrato por: 1. Información incompleta 2. Desconocimiento del Manual de contratación | 1. Desgaste administrativo. 2. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional. 3. Demandas judiciales en contra del IDEP | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad | 1. Revisión del Coordinador Grupo Contractual. 2. Revisión del estudio por parte del gerente de proyecto | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | supervisión del contrato | Desde la adjudicación  | Hasta la elaboración del contrato | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente  |
| 19 | Específico | Externo / Interno | Contratación | Operacional | Falta de oportunidad en la suscripción y legalización del contrato, debido a: 1. Demoras por parte del contratista 2. Demoras en la gestión interna para la suscripción del contrato | 1. Desgaste administrativo. 2. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional. 3. Demandas judiciales en contra del IDEP | 3 | 3 | 5 | Alto | Entidad 50% Contratista 50% | 1. Revisión del Coordinador Grupo Contractual.  2. Revisión del estudio por parte del gerente de proyecto | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | supervisión del contrato | Desde la adjudicación | Hasta la legalización n del contrato | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente  |
| 20 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Demora en la asignación de la supervisión del contrato | 1. Desgaste administrativo. 2. Pérdida de credibilidad en la imagen institucional. 3.Incumplimiento en los términos de la ejecución del contrato4. Demandas judiciales en contra del IDEP | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad | 1. Revisión del Coordinador Grupo Contractual. 2. Revisión del estudio por parte del gerente de proyecto | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | supervisión del contrato | Desde la adjudicación n | Hasta la firma del acta de inicio | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente |
| 21 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimientos legales por dar inició a la ejecución de un contrato de prestación de servicio y apoyo a la gestión, sin la cobertura de la ARL | 1. Accidentes o incidentes de trabajo no cubierto por terceros 2. Demandas judiciales en contra del IDEP | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad | 1. Verificación por parte del profesional del Grupo Precontractual del certificado de afiliación a la ARL remitido por la Dirección de Talento Humano. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | supervisión del contrato | Desde la adjudicación  | Hasta la firma del acta de inicio | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente  |
| 22 | Específico | Interno | Ejecución  | Operacional | No adjudicación del Concurso de Méritos | 1. Desgaste administrativo. 2. Demandas judiciales en contra del IDEP 3. Posibles sanciones legales y disciplinarias | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad | 1. Revisión del estudio por parte del gerente de proyecto 2. Revisión por parte del abogado del GCT. 3. Revisión por parte del Comité de Contratación. 4. Observaciones por parte de los proponentes. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | supervisión del contrato/Oficina Asesora Jurídica  | Desde el inició de la selección | Hasta la adjudicación  | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Administrativa | Permanente |
| 23 | Específico | Interno | Ejecución  | Operacional | Mala calidad de los servicios de diseño o de implementación | Defectos de diseño o de la implementación, que no permitan la consecución de los resultados esperados | 3 | 4 | 7 | Alto  | Contratista | Implementación de los ANS, Revisión de Informes de seguimiento diario, semanal y mensual para validar proactivamente la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | supervisión del contrato | Desde el acta de inicio | Hasta la firma del acta de inicio | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección de Informática | Permanente |
| 24 | Específico | Interno | Ejecución  | Operacional | Riesgos de seguridad de la información  | Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista  | 1. Dar cumplimientos a la normatividad vigente de políticas, procedimientos, normas implementadas por seguridad de la información de la entidad para el uso y tratamiento de la información 2. Revisión por parte de la supervisión de los compromisos adquiridos en el proyecto | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisión del contrato | Desde el acta de inicio | Hasta la firma del acta recibo final | Revisión del cumplimiento del control por parte la Dirección Informática | Permanente  |
| 25 | General | Externo | Ejecución | Financiero  | Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta. | Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista | El contratista realizará estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a prestar | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | Contratista | En la ocurrencia del evento | Al momento del cierre del proceso o durante la ejecución del contrato | Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad | Semanal |
| 26 | General | Externo | Ejecución | Financiero  | Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato. | La suspensión temporal o definitiva del contrato. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio previo | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisión del contrato | Perfección amiento o del contrato | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción n | con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión | Permanente  |
| 27 | General | Externo | Ejecución | Económico  | La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica al IDEP | Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisión del contrato/ Oficina Asesora Jurídica  | Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato | Con el acta de entrega a satisfacción  | El supervisor del contrato | Permanente  |
| 28 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios  | Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos | Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | SI | Supervisión del contrato | planeación | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción | Mantener actualizada la normatividad d | Mensual  |
| 29 | General | Externo | Ejecución | Naturaleza  | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. | Incumplimiento o parálisis del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso | 4 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisión del contrato | Ejecución del contrato | con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación | Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución | Mensuales / como indique cronograma |
| 30 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios  | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias | Nuevas obligaciones para las partes | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad | La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos | 1 | 1 | 4 | Bajo | SI | Supervisión del contrato / Oficina Asesora Jurídica  | planeación ejecución | con la suscripción del acta de recibo de satisfacción | con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución | mensuales / como indique cronograma |
| 31 | General | Externo | Ejecución | Ambientales  | Se aplicará de acuerdo al objeto contractual | Incumplimiento de la normatividad ambiental | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | En la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisión del contrato | planeación | con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación  | mantener actualizada la normatividad  | mensual |
| 32 | General | Externo | Selección  | Sociales o políticos  | Falta de Oferentes para el proceso de selección | Declaratoria de Desierto al proceso de selección | 3 | 1 | 4 | Bajo | IDEP | Generar buena promoción al Proceso Contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | IDEP | En la ocurrencia del evento | En el cierre del proceso | Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos. | En la etapa precontractual |
| 33 | General | Externo | Ejecución  | Operacional  | No contar con el personal técnicamente capacitado para las labores a efectuar durante la ejecución del contrato | Retrasos en la ejecución del contrato rechazos de las actividades por mala calidad, sobrecostos por reproceso, multas por incumplimiento del contrato. | 3 | 2 | 5 | Medio  | Contratista e IDEP | El supervisor realizará seguimiento a actividades ejecutadas y el cambio del personal. | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Supervisor IDEP | En la ocurrencia del evento | En la ejecución del contrato | Mediante control diario por parte del supervisor y bajo el seguimiento del supervisor mediante los informes de ejecución | Semanal |
| 34 | General | Externo | Ejecución  | Naturaleza | Catástrofes fuera del control de las partes. | La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones estipuladas en el contrato. | 1 | 5 | 6 | Alto |  | Son Asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato. | 1 | 5 | 6 | Alto | SI | Supervisor IDEP | En la ocurrencia del evento | En la ejecución del contrato | Las partes verificaran el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato. | Eventual  |
| 35 | Especifico | Interno  | Ejecución  | Operacional  | No sean entregadas en su totalidad el número de actividades requeridas durante la ejecución del contrato | Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad. | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Se reduce el impacto del riesgo. El contratista deberá cumplir con un cronograma con tiempos de elaboración y entregas establecido por el mismo y verificado y aprobado por el supervisor. También se solicita garantía de cumplimiento del contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor IDEP | En la ocurrencia del evento | En la ejecución del contrato | Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales por parte del supervisor | Semanal |
| 36 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de participación activa de los proveedores del IDEP, los cuales se requieran y que no permitan la ejecución del proyecto con la calidad y/o especificaciones requeridas | 1. Desgaste administrativo. 2. Demoras en el proceso de ejecución 3. Dificultades jurídicas con los diferentes proveedores del IDEP con los cuales ya se tiene una prestación del servicio  | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad 60% Contratista 40% | Realizar un plan de trabajo con los diferentes proveedores con los que se necesite realizar actividades para la implementación del contrato a través de la generación de Acuerdos de nivel de servicios.  | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | supervisión del contrato | Desde el inició de la selección | Hasta la adjudicación  | Revisión del cumplimiento del control por parte la supervisión del contrato | Permanente |

# CAPÍTULO 2

# DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ESTOS REQUISITOS DEBEN INCLUIRSE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II

## 2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como:

### 2.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

**2.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía** **del Representante Legal, persona natural y/o Apoderado si lo tiene.**

### 2.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

 Si el estatuto social del oferente impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

###

### 2.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Se deberá anexar con fecha menor a un mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Tanto la persona natural con establecimiento de comercio, como la persona jurídica, deben acreditar como mínimo un (1) año de constituido respecto del cierre de este proceso. Además, el proponente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**2.1.4.1 Persona Jurídica Nacional**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha cierre del proceso de selección.

El objeto social debe permitir ejecución del objeto del presente proceso.

Así mismo, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución previsto para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para presentar propuesta, firmar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

**2.1.4.2 Personas Jurídicas Extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (cuando aplique).

###

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones.

###

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego.

###

### 2.1.4.3. Personas Naturales

Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal: Se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

### 2.1.4.4. Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura

Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por un mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.

El plazo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En lo que atañe a las propuestas de promesas de sociedad futura se aplicará lo siguiente:

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil, se requerirá:

a. Las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. b. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.

c. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.

d. La vigencia de la sociedad futura deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

e. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la misma, salvo expresa y previa autorización de la Entidad.

f. Indicar la conformación de capital de la sociedad prometida, el cual deberá ser concordante con el porcentaje de participación del proponente plural.

g. Ningún integrante de la promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

h. Se deberá indicar el nombre de la promesa de sociedad futura, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

i. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

j. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro, el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., se deberá presentar el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá D.C., se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social.

### 2.1.5. Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

### 2.1.6 Propuestas Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Deberá aportar el acta de conformación de la unión temporal o consorcio.

### 2.1.7 Otros requisitos legales

### Incluir los establecidos en el estudio previo.

### RUT

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

### Garantía de Seriedad de la Propuesta

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo: una póliza de seguro, constituir un patrimonio autónomo (fiducia), o una garantía bancaria.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

* Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
* Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
* Constituirse a favor de: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, identificado con NIT 830.007.738-1.
* Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
* Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

### Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados. La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

* La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
* La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
* El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
* El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

**Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:**

* Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
* Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
* Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

### 2.1.10. Validez de la Oferta

Las ofertas deben tener el término de validez de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza

### Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

* + 1. **Compromiso Anticorrupción**

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formato dispuesto para ello.

### Pacto de Probidad

La propuesta debe estar acompañada del pacto de probidad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el anexo de este pliego de condiciones.

### Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

###

### De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

### Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Personería, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

### Certificación Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes.

### Certificación Antecedentes de Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes

### Certificación del RUES:

Constancia de la consulta en el Registro Único Empresarial y Social - RUES en donde se evidencia que el proponente no encuentra multas, sanciones, inhabilidades impedimentos y prohibiciones del registro mercantil durante la presente vigencia.

### Cumplimiento Ley 905 de 2004

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 DE 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el pliego de condiciones, el tamaño de la Mipyme del proponente ha de estar verificado por la respectiva Cámara de Comercio y esta información ha de estar registrada en el correspondiente Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal, información ésta que será verificada por los comités respectivos.

En el eventual caso de no figurar esta información en el Registro Único de Proponentes la verificación se sujetará a los siguientes parámetros:

 **Mediana empresa:**

1. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
2. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

**Pequeña empresa:**

* + - 1. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
			2. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

**Microempresa:**

1. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
2. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

La anterior regla será aplicada a las empresas o sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia o en su defecto aportaran los estados financieros en físico.

### Cumplimiento Decreto 392 de 2018

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018y otorgar el criterio de desempate establecido en el pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el ministerio de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.
2. Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

# VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(Igual como está determinado en el estudio previo, avalado por la SAFyCD)

###  VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores financieros mínimos exigidos como requisito de participación.

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Con diferentes oferentes se realiza el análisis de indicadores de capacidad Financiera y Organizacional con la siguiente información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NIT**  |  **CAPACIDAD FINANCIERA**  |  **CORTE DE LA INFORMACIÓN**  |
|
|  **LIQUIDEZ**  |  **ENDEUDAMIENTO**  |  **COBERTURA DE INTERES**  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Por lo anterior, se determinó para el presente proceso los siguientes indicadores financieros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **REQUERIMIENTO** | **DATO/VALOR** |
|  LIQUIDEZ (VECES)  |  Mayor o Igual a  |  |
|  ENDEUDAMIENTO (%)  |  Menor o Igual a  |  |
|  COBERTURA INTERES (VECES)  |  Mayor o Igual a  |  |

Nota 1: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 2: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero no cumplirán con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 3: Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

## VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**(Igual como está determinado en el estudio previo**)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Indicadores financieros mínimos exigidos como requisito de participación:

**Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NIT**  |  **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**  |  **CORTE DE LA INFORMACIÓN**  |
|
|  **RENT PATRIMONIO**  |  **RENT ACTIVO**  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Por lo anterior, se determinó para el presente proceso los siguientes indicadores financieros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INDICADOR**  |  **REQUERIMIENTO**  |  **DATO/VALOR**  |
|  RENTABILIDAD PATRIMONIO (%)  |  Mayor o Igual a  |  |
|  RENTABILIDAD ACTIVO (%)  |  Mayor o Igual a  |  |

**Nota:** Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

### IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

* + - 1. **Registro Único Tributario- RUT**

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica, principal o secundaria, corresponde a la del objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

* + - 1. **Registro de Información Tributaria – RIT**

El Proponente deberá presentar el respectivo Registro de Información Tributaria (RIT), expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada.

## 2.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que, las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones.

A este respecto, el requisito de la presentación de las condiciones técnicas básicas, que se detallan en el mismo y que se consideran como de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes son factores de habilitación.

## 2.3.1 Propuesta técnica (Anexo)

El oferente deberá presentar un documento y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones y en el anexo técnico, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El proponente deberá diligenciar de forma completa y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica, imprimirlo y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

**NOTA:** Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

## 2.3.2. Aval de la propuesta

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Electrónica o Industrial, o de Computación, o Telemática y afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

El proponente persona natural deberá contar siempre con la citada tarjeta profesional, con la respectiva constancia de vigencia y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada tarjeta profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval. Para ello el proponente deberá presentar el respectivo aval siguiendo el contenido del anexo correspondiente.

## 2.3.3. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expdido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Nota 1: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el decreto en comento, el “Certificado” constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Consultores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

Nota 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del presente aviso, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

## 2.3.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica similar a la del objeto del presente proceso, con mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria acredite como mínimo 15 meses de experiencia, y que dichos contratos fueran suscritos a partir del 1 de enero del 2014 y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto total del presente proceso expresado en SMMLV.

Los contratos que se aporten para certificar la experiencia deben contener en el objeto o el alcance del objeto del contrato, las fases del proceso de transición al protocolo IPV6, es decir, que en conjunto los contratos aportados deben evidenciar que el proponente tiene experiencia en Diagnóstico, Diseño e Implementación del protocolo IPV6.

Dado que se refiere a una consultoría, **no se tendrán en cuenta** actividades relacionadas en general con la compra de equipos, mantenimiento o soporte a infraestructura tecnológica.

**NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el IDEP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

|  |  |
| --- | --- |
| AÑO | VALOR SMMLV |
| 2010 | $ 515.000.00 |
| 2011 | $ 535.600,00 |
| 2012 | $ 566.700,00 |
| 2013 | $ 589.500,00 |
| 2014 | $ 616.000,00 |
| 2015 | $ 644.350,00 |
| 2016 | $ 689.455,00 |
| 2017 | $ 737.717,00 |
| 2018 | $ 781.242,00 |
| 2019 | $ 828.116,00 |
| 2020 | $ 877.803,00 |

**Nota 1:** En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo anterior, el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia especifica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 50% del presupuesto total del presente proceso.

Cuando el proponente acredite experiencia en donde haya participado en unión temporal o consorcio, se deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

**Nota 2:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel que se establece en el presente documento y en los pliegos de condiciones.

**Nota 3: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:** Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El IDEP sólo tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente **INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNIAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar. La(s) certificación(es) aportada(s), deben contener como mínimo la siguiente información:

* Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
* Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
* Objeto del contrato.
* Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
* Valor del contrato (incluido IVA de ser el caso). (Conversión a SMMLV). Si la certificación se expide en pesos la entidad efectuará dicha conversión. Es válida una (1) certificación para demostrar el valor mínimo requerido.
* Fecha de suscripción e iniciación.
* Fecha de terminación (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
* Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
* Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el IDEP.

**Nota 4:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

**Nota 5:** LO ANTERIOR, SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y EN RAZÓN A QUE DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO, SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto, el oferente diligenciará el formulario, en el cual se consignará la información sobre la experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En el evento en que la experiencia requerida se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al español, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato, debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Nota 6:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, y en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República; el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL IDEP determinará que la propuesta NO CUMPLE TECNICAMENTE (NO HABILITADO TECNICAMENTE).

## 2.3.5. Perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

| **Cantidad** | **Perfil** | **Formación profesional** | **Experiencia** | **Dedicación (%)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

El número de personas propuestas deberá incluir la totalidad de las personas que trabajarán de manera permanente en la ejecución del proyecto en forma directa -equipo básico de responsables-, conforme a la propuesta técnica.

**Documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo**

Para la verificación de todos los perfiles del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acredite los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo.

Para acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

* Carta de intención (firmada en original) suscrita por cada uno de los participantes del equipo de trabajo.
* Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
* Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica y expedida por el COPNIA o la entidad competente.
* Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
* Copia de la cédula de ciudadanía.
* Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica y como experiencia requerida.

Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

* Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
* Nombre del profesional parte del equipo de trabajo, y número de identificación.
* Objeto y/o descripción del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto o labor acredite la experiencia exigida. (Funciones Desempeñadas por parte del contratista).
* Objeto y nombre del proyecto en el cual participó.
* Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa).\*
* Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).\*
* Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones.
* Dirección y teléfono actual del contratante.
* Fecha de elaboración de la certificación.

**LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA CERTIFICACIÓN, EN DONDE SE RELACIONE LOS CONTRATOS PRESENTADOS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA**.

**Normas generales para los profesionales que conforman el equipo de trabajo:**

El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, solo será objeto de evaluación o calificación aquellos factores adicionales al personal profesional mínimo requerido, de conformidad con el pliego de condiciones.

1. Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo mínimo de trabajo cumplan con los requisitos mínimos señalados.
2. La experiencia corresponde a aquella que presente el profesional en el papel original o copia de quien certifica contada a partir de la fecha de obtención del título de pregrado o partir de la terminación de materias de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico (con excepción de lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003).
3. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que, no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea, salvo cuando se refiera a contratos que no hayan requerido su participación en un 100%, lo que deberá estar expreso en la certificación de experiencia que se aporte.
4. Si un profesional presenta como experiencia especifica contratos de prestación de Servicios con continuidad del objeto para el mismo beneficiario se contabilizará como un solo proyecto.
5. “Mínimo” se refiere al requisito mínimo que debe soportar el director o los expertos, por lo cual, el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles la expresión de interés será considerada NO HÁBIL.
6. Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de los profesionales, expedidas por un empleador, deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad
7. La presentación del personal mínimo requerido será obligatoria para el proponente.
8. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega total de los mismos a satisfacción del IDEP, todo el personal idóneo y calificado que se oferte.
9. El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos, el personal profesional: Director y los profesionales aprobados por el IDEP, quienes deberán suscribir todos los informes y estudios en sus respectivas áreas.
10. El Contratista se obliga a que todos y cada uno de los profesionales, incluido el Director del Proyecto, necesarios para la ejecución del proyecto estén disponibles en persona cada vez que el IDEP lo requieran, so pena de considerarse como causal de incumplimiento del contrato, sancionable de conformidad con el contrato y la Ley.
11. Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los elementos que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
12. Para la conformación del equipo de trabajo, se podrán incluir los profesionales y demás personal de apoyo que el proponente considere necesario; sin embargo, sólo serán objeto de evaluación y calificación los integrantes del equipo adicional ofertado.
13. El proponente deberá adjuntar a su propuesta las hojas de vida del personal a involucrar (las hojas de vida deben estar firmadas en original por cada uno de los postulados), soportándola con los siguientes documentos para comprobar la veracidad:
* Acreditar los estudios de pregrado y postgrado mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado.
* En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece, *“EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”*, para el ejercicio de la ingeniería, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales, se computará la experiencia a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.
* Acreditar la experiencia específica con certificación del empleador donde se haya desempeñado como empleado y/o contratista. Las certificaciones de experiencia deberán estar relacionadas con las funciones que serán ejecutadas por la persona que conformará el equipo de trabajo y contener los requisitos mínimos establecidos anteriormente.

Nota 1:Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes.

Nota 2**:** La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

* De igual forma, se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
* Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

NOTA 3. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente, debe aportar los siguientes documentos:

* Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado, así como la fecha de su suscripción.
* Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.

NOTA 4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el IDEP. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

* Por autorización o solicitud del IDEP por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
* Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
* En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
* En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses.

Para los eventos anteriores el procedimiento a seguir es el siguiente:

* + Se deberá presentar al IDEP, una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.
	+ Se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte del IDEP.

Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 7. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, el IDEP podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

NOTA 8. Para todos los integrantes del equipo de trabajo, se deberá adjuntar una carta de intención (firmada en original), mediante la cual, cada profesional se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico del presente estudio.

NOTA 9.El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación, sólo se tendrán en cuenta los perfiles profesionales establecidos.

NOTA 10.De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

NOTA 11.Documentos otorgados en el exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial lo contenido en el artículo 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

NOTA 12. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

NOTA 13**.** Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos privados serán objeto de apostille.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Código General del Proceso o efectuada por traductor o interprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya, deberán presentarse con la respectiva legalización y se acompañarán de una traducción oficial a este idioma.

En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en esta nota, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 14.Convalidación de títulos

En ejercicio de lo señalado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación 21707 de 2014.

NOTA 15**.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por instituciones de educación superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por instituciones de educación superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

NOTA 16. Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado, de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 17**.** De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, -COPNIA-, un permiso temporal para ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año.  En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

NOTA 18**.** Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “*La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente*”.

NOTA 19**.** El proponente deberá adjuntar y establecer expresamente, en el anexo correspondiente, los profesionales que harán parte del equipo mínimo de trabajo (requisitos mínimos habilitantes). En igual sentido deberá establecer expresamente, en el mismo anexo, los profesionales que harán parte del equipo adicional calificable, so pena de no otorgar el puntaje respectivo.

NOTA 20**.** El proponente deberá adjuntar e indicar expresamente, en el anexo correspondiente, la experiencia mínima del equipo de trabajo (requisitos de experiencia habilitantes). En igual sentido, deberá indicar expresamente, en el mismo anexo, la experiencia adicional calificable del equipo de trabajo, so pena de no otorgar el puntaje respectivo.

NOTA 21**.** Para efectos de calificar la experiencia adicional que asigna puntaje, el proponente deberá indicar cuales certificaciones se adjuntan para asignar puntaje.

NOTA 22**.** En caso que, se presente una certificación, cuyo lapso de tiempo alcance tanto para la experiencia mínima habilitante como para la experiencia adicional calificable; el proponente deberá indicar en el anexo respectivo, cuales son los tiempos que hará valer para experiencia mínima y para experiencia adicional, so pena que únicamente se contabilice para la experiencia mínima habilitante.

NOTA 23. En caso que, el proponente pretenda que uno o más de los integrantes del equipo de trabajo sea reemplazado deberá cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos.

* Debe comprobarse que el cambio del profesional(es) obedece a un caso de fuerza mayor, caso fortuito o justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el IDEP, para su evaluación y posterior aprobación o rechazo. La entidad con el fin de verificar la causal invocada de cambio del profesional podrá solicitar la comparecencia del profesional que se vaya a reemplazar.
* En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses.
* El procedimiento establecido para la aprobación de uno o más profesionales del equipo de trabajo, una vez comprobada la causal, es el siguiente.
	+ Solicitud por escrito al supervisor, invocando las razones y la causal.
	+ Presentación de por lo menos dos candidatos idóneos, para cada uno de los profesionales que se pretendan reemplazar, los cuales deben ser de igual o mayor categoría que el presentado en la propuesta.
	+ El IDEP, a través del supervisor, evaluará las hojas de vida suministradas por el proponente y decidirá cuál de ellas será la seleccionada para ingresar al equipo de trabajo.
	+ En todo caso, el IDEP se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que el contratista proponga.

## 2.3.6. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el “Formato de Oferta Económica” y debe expresarse en pesos colombianos. SIN CENTAVOS

Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor total del presupuesto estimado por el IDEP, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Oferta

La evaluación de las propuestas la realizará el IDEP y calificarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos, jurídicos, técnicos, y económicos, asignándose un puntaje máximo de setenta (70) puntos al proponente con la propuesta económica de menor precio y las demás en forma proporcional.

## 2.3.7. DESEMPATE

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, **EL IDEP** escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

3.1. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

3.2. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

3.3. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, utilizando el sistema de balotas en el cual se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios del IDEP que se designen para ello.

El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación

El ofrecimiento de bienes y/o servicios de origen nacional deberá realizarse por escrito en el momento de presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento del cierre del proceso.

La Condición de Mipyme deberá invocarse y acreditarse de manera expresa y por escrito en el momento de presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento del cierre del proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes lo acredite.

## 2.3.8 SORTEO DE BALOTAS - MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de forma presencial el sorteo, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Se informará la fecha del sorteo en la plataforma transaccional SECOP II
2. El dia del sorteo se numeran cinco (5) balotas, del uno (1) al cinco (5) y serán colocadas en una bolsa. (Esta enumeración va de acuerdo a la cantidad de proponentes que están en el sorteo)
3. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia respectiva, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa
4. El participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (2) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
5. Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
6. El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (2) balotas será el ganador.
7. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

# CAPÍTULO 3

# EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

## 3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

El IDEP efectuará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, razón por la cual, se le adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a los siguientes factores:

Una propuesta se considerará con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y experiencia exigidas en este pliego de condiciones.

**Cumplidos dichos requerimientos, las propuestas se calificarán sobre un total de xxx puntos, así:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **Puntaje Total** |
| Propuesta Técnica y Operativa |  |
| Mecanismos de integración social de la personas con limitación. |  |
| Apoyo a la Industria Nacional |  |
| Vinculación de trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de 2018) |  |
| **Total** | **100** |

NOTA**.** El proponente se hace responsable por los documentos aportados, con los que pretenda acreditar experiencia tanto de la firma como del equipo de trabajo para la obtención de puntaje, toda vez que para que este sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias del pliego de condiciones y debe indicarse que se aportan para ponderación.

 En este concurso de méritos abierto, para la presentación de la propuesta técnica, se tendrán en cuenta los siguientes factores de calificación:

## 3.1. 1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA – (Puntaje XXXXXX)

**(Se explica cuáles son las condiciones para la calificación de este factor)**

## 3.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (xxxx puntos):

Para el componente del servicio ofrecido, el IDEP tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso, el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación, en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignaran en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL**  | **PUNTAJE MAXIMO** |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad |  |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional  |  |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad |  |

**NOTA:** A efectos de lo establecido en el parágrafo [2°](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304#20.P.2) del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el [parágrafo](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8788#1.P) del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo [51](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322#51) del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

## 3.1.3 MECANISMO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997, el proponente para lograr el puntaje asignado debe adjuntar con su propuesta la siguiente documentación en el anexo respectivo:

 1. Certificación expedida por la oficina de trabajo del ministerio de trabajo, en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.

2. Que la vinculación del personal tenga a lo menos una antigüedad en la empresa de seis (6) meses presentado la planilla de la respectiva nómina

## 3.1.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (xxx puntos)

Para la obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** |
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de persona con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo un cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

**Seguimiento durante la ejecución del contrato.** Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio del Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad vigente.

**NOTA:** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor y caso fortuito.

## ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP.

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta dentro del proceso de contratación pública No. XX de 20XX IDEP -CM**,** convocado por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, para

 *(Diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal, de un Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XX DE 20XX IDEP– CM, convocada por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP**,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el proceso, en el contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 , los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Instituto, de conformidad con las “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes”. Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del presente proceso y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y **correo electrónico** son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados para la PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XX DE 20XX IDEP–CM con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos, “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán alInstituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico**,** en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Reconocemos que ni los pliegos del presente proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo al pliego de condiciones y sus anexos si hubieren y nos comprometemos a ejecutarlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del PROCESO PÚBLICO No. X de 20XX IDEP- CM las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.
14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en los pliegos que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*.
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

**NOTA**: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente anexo a los pliegos de condiciones.

Cordialmente;

 *(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)*

*C. C. No. (Indicar número de cédula de la persona que suscribe la carta)*

## ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Certificación No.** | **Nombre o razón social del contratante** | **Nombre del contratista** | **Objeto y/o actividades del contrato** | **Fecha de inicio** | **Fecha de finalización**  | **Duración (meses)** | **Valor ($)** | **Nombre y cargo de quien firma la certificación o del supervisor del contrato** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. EXPERIENCIA CALIFICABLE

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Certificación No.** | **Nombre o razón social del contratante** | **Nombre del contratista** | **Objeto y/o actividades del contrato** | **Fecha de inicio** | **Fecha de finalización**  | **Duración (meses)** | **Valor ($)** | **Nombre y cargo de quien firma la certificación o del supervisor del contrato** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

## Con la diligencia y firma de este anexo certifico la veracidad de la información aquí registrada.

**Nota: Este documento sólo se aportará en el evento de no contar con las certificaciones que acrediten la experiencia. Este anexo debe ser firmado por el Contratante.**

*Es claro que la verificación de la experiencia habilitante del proponente respecto a la ejecución de contratos, se hará contra RUP.*

## ANEXO No. 3 - RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

**Perfil: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Certificación No.** | **Nombre o razón social del contratante** | **Objeto y/o actividades del contrato** | **Fecha de inicio** | **Fecha de finalización** | **Duración (meses)** | **Nombre y cargo de quien firma la certificación o del supervisor** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

1. EXPERIENCIA CALIFICABLE

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Certificación No.** | **Nombre o razón social del contratante** | **Objeto y/o actividades del contrato** | **Fecha de inicio** | **Fecha de finalización** | **Duración (meses)** | **Nombre y cargo de quien firma la certificación o del supervisor** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## ANEXO No. 4

## PACTO DE PROBIDAD

Nosotros, actuando como representantes legales de las firmas proponentes, y conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la Ciudad de Bogotá cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general;

**CONSIDERANDO:** Que es de trascendental importancia que el Distrito Capital cuente con (Indicar el Objeto del proceso), dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como de espacio de vida en comunidad.

Que es un contrato que tiene un alto significado de inversión social, inteligente y eficaz y con vocación de trascender al futuro, hacia la generación de mejoras sensibles y concretasen la calidad de vida de los bogotanos, en términos de dignificación de las condiciones de desarrollo personal y social y hacia la construcción de una ciudad crecientemente productiva.

Que el aseguramiento de la transparencia en el proceso contractual redunda en beneficio no sólo de la Entidad ofertante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que las empresas que representamos reconocen que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conocemos a cabalidad los términos del proceso y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mimos hasta el cierre y reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en los procesos, hemos estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar proyectos en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el proceso.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

**NOS COMPROMETEMOS A:**

* Actuar en la PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA No.\_\_ DE 20xx\_ IDEP CM con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
* Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de… con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
* Abstenernos de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdo tendiente a distorsionar la decisión de…. Y limitar indebidamente la sana competencia en los procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.
* Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad licitante en el curso del procedimiento selectivo;
* Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
* No utilizar, en la etapa de evaluación de la propuesta, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el proceso público, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
* Adoptar medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
* Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o proponentes.

**EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS NOS COMPROMETEMOS A ACATAR LAS SIGUIENTES SANCIONES.**

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página web de la entidad y en la plataforma del SECOP II.

Para la constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá D.C., siendo las…del día…. De… de…

20…, en… dentro del Proceso de Selección No. XX DE 20XX IDEP- CM

Empresa:

Nombre:

Cedula de Ciudadanía:

Cargo

Firman como Testigos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## ANEXO No. 5

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la entidad adelanta el proceso \_\_\_\_ de 20XX IDEP- CM, cuyo objeto es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_,** en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma

|  |
| --- |
| C.C. **SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**  |

## ANEXO No. 6

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP. Ciudad

REF: Concurso de Méritos Nº 01 de 2020 IDEP-CMA

Estimados Señores: Actuando como (persona natural: Representante Legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_- Nombre de la firma -; Representante del Consorcio – nombre del consorcio-; Representante de la Unión Temporal; o como apoderado de – nombre de quien otorga poder – según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, dentro del Concurso de Méritos No. 01 de 2020 CMA, adelantado por el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP, que declaramos bajo la responsabilidad personal y comprometiendo que el personal requerido tiene una incorporación:

| **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** | INDICAR CON UNA X |
| --- | --- |
| Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría es de **nacionalidad colombiana**, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación o el Anexo “Protección a la industria nacional”. |  |
| Si dentro del personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría hay **personal de nacionalidad colombiana y extranjera**, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación o el Anexo “Protección a la industria nacional”. |  |
| Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría es de **nacionalidad extranjera**, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación o el anexo “Protección a la industria nacional”. |  |

NOTA 1: El anexo debe presentarse con la propuesta y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

NOTA 2: En el evento de ofrecimiento de bienes o servicios con componente nacional, el oferente tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Proponente (Firma del representante Legal del proponente persona jurídica

Firma del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal

Firma del proponente Persona Natural)

C.C.

NIT

## ANEXO No. 7

# MECANISMO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obrando en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

Así mismo que la vinculación del personal tiene a lo menos una antigüedad en la empresa de seis (6) meses presentado la planilla de la respectiva nómina.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente. La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2015.

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obrando en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, integrante de (consorcio o unión temporal)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

Así mismo que la vinculación del personal tiene a lo menos una antigüedad en la empresa de seis (6) meses presentado la planilla de la respectiva nómina.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente. La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2017. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO No. 8- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera.

**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario)**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

y/o C. C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono\_\_\_\_\_\_\_\_ E-mail

\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax\_\_\_\_\_\_\_\_ Departamento\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Municipio\_\_\_\_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta: Corriente \_\_\_\_\_\_ Ahorros \_\_\_\_\_\_\_

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA**

Entidad Financiera \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Teléfono\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(Adjuntar certificación bancaria)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

## ANEXO No. 9 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Bogotá D.C.,  XXX  de 20xx

Señores

**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP.**

Bogotá

REFERENCIA: **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XX DE 20XX IDEP - CM**

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que cumpliré con:

1. El objeto del proceso XXXXXXXXX
2. Con las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones
3. Con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

## ANEXO A LA MINUTA ELECTRÒNICA DEL CONTRATO

**LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR LAS CONDICIONES INÍCIALES DISPUESTAS EN LA MINUTA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.** **CONTRATANTE:** **NIT:** **CONTRATISTA:** C.C. / NIT: OBJETO: ALCANCE:PLAZO:VALOR: CDP No y fecha: |  **DE** **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – EL IDEP.** **830007738 – 1** |

**CLAUSULADO GENERAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **FORMA O MODO DE PAGO:**
 | La forma o modo de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato **EL CONTRATISTA**, deberá allegar al supervisor los siguientes documentos quien deberá dar recibo a satisfacción de los mismos: i) Informe de actividades correspondientes al período y ii) Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los informes dará expedición del cumplido a satisfacción y/o solicitud de ajustes a los mismos. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO.- RADICACIÓN DE PAGO:**  La radicación de la factura o cuenta de cobro del contratista cuyo pago tiene como fuente de recurso transferencia, debe estar realizarse dentro del rango comprendido entre el primero (01) al vigésimo tercer (23) día calendario del mes, en coherencia con el Programa Anual de Pagos – PAC; si este último día no es hábil, se debe anticipar la fecha de facturación para el día hábil inmediatamente anterior, en su defecto, tendrá que presentar la factura o la cuenta de cobro en el mes siguiente dentro del mismo rango. Para los pagos realizados por la fuente de recursos propios o recibidos en administración el rango de recepción de facturas y/o cuentas de cobro por parte de tesorería del IDEP será del rango del primero (01) al vigésimo octavo (28) día calendario del mes. **PARÁGRAFO CUARTO. ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** reportó a **EL INSTITUTO. PARÁGRAFO QUINTO. CÁLCULO DEL IVA.** El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEXTO - REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50. |
| 1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA**
 | Le corresponde al contratista el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales contenidas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato electrónico, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 1. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**
 | Le corresponde al IDEP el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales contenidas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato electrónico. |
| 1. **SUPERVISIÓN**
 | La supervisión del presente contrato se ejercerá a través del funcionario delegado a través de la plataforma del SECOP II y/o quien haga sus veces, el cual tendrá los permisos correspondientes para acceder al equipo de trabajo del contrato. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación y el manual de Supervisión e interventoría para el instituto, **– PARÁGRAFO PRIMERO. CAMBIO DE SUPERVISOR:** El cambio de supervisor procederá cuando**: i)** El Ordenador del Gasto así lo disponga, **ii)** por razones de fuerza mayor o caso fortuito, **ii)** por ausencia temporal o definitiva. Para lo cual Ordenador del gasto procederá a nombrar el nuevo supervisor mediante memorando, que hace parte integral del presente contrato. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en esta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 047 del 23 de noviembre de 2004, expedida por la Contraloría, el supervisor deberá comunicar a la Contraloría de Bogotá, aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que pueda poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante. Para tales efectos, deberá comunicar la existencia de estas situaciones de manera inmediata al organismo de control fiscal. |
| 1. **GARANTÍAS**
 | **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y LA DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP**, una **Garantía Única** con los siguientes amparos**:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPAROS** | **PORCENTAJE** | **VIGENCIA** |
| **CUMPLIMIENTO** | xx% del valor total contrato |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**PARÁGRAFO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** El contratista debe anexar la póliza en la plataforma transaccional de SECOP II, para revisión y aprobación de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDEP. Es de anotar que de llegar a devolverse la póliza por errores, el contratista debe subsanarlos y allegar la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para su revisión y aprobación en el SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. |
| 1. **DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS**
 | El contratista declara que para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y, e inmediatamente después de la firma electrónica del contrato deberá estar afiliado a la ARL. |
| 1. **DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL CON LAS NORMAS DEL MEDIO AMBIENTE**
 | El contratista se obliga a cumplir con las normas medio ambientales y de salud ocupacional y seguridad industrial vigentes para las entidades públicas |
| 1. **MULTAS:**
 | En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL INSTITUTO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio, en los términos de ley. **- MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratistano constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el instituto mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cualesel institutopodrá declarar la caducidad.  |
| 1. **PENAL PECUNIARIA:**
 | En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará al INSTITUTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente (igual porcentaje de la póliza de cumplimiento) del valor total del contrato cuando trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismo se acrediten el pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el contratistadispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratistade posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del contratista**,** cuando éste último suscribe el contrato. |
| 1. **LIQUIDACIÓN:**
 | **CUANDO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 4.- Cuando la entidad termina unilateralmente el contrato, por ministerio de la ley. 5.- Cuando La entidad declare la caducidad del contrato. 6.- Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 7.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 8. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. **OTRA CLASE DE CONTRATOS**El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. |
| 1. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD**
 | Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan. |
| 1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
 | En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del presente contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes |
| 1. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**
 | La terminación anticipada del presente contrato procederá por: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por muerte del contratista o liquidación de la sociedad **c)** Por la declaratoria de caducidad por parte del INSTITUTO en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **d)** Cuando EL INSTITUTO establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en la lista de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo. **E)** Demás Factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato |
| 1. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:**
 | El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el I**DEP** y **EL CONTRATISTA**. |
| 1. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:**
 | El contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida generada a través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP, o la allegada por la persona jurídica, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, cederá el contrato previa autorización escrita del instituto o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.  |
| 1. **DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS**
 | De conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre las obras o creaciones objeto del presente contrato, será **el INSTITUTO.** Cualquier uso, emisión, distribución, difusión o promoción total o parcial de los programas u obras resultantes de la ejecución del presente contrato, se podrá adelantar únicamente de manera gratuita por cada una de las partes, con inclusión de los correspondientes reconocimientos que le corresponde a cada una de ellas de conformidad con los porcentajes de participación. En cualquier caso, el contratista requerirá autorización escrita por parte del instituto cuando realice con terceros, (ajenos a la relación contractual), o por sí misma, cualquier tipo de estudio, recomendación o análisis sobre los documentos generados o pertenecientes al objeto del contrato. El contratista en desarrollo de sus obligaciones pactadas en el contrato, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho. De igual manera, si durante la ejecución del contrato, elCONTRATISTAutiliza otras obras de propietarios diferentes como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, éste se compromete a disponer de las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al institutode cualquier reclamación. |
| 1. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
 | No se podrá ceder este contrato, ni subcontratar, total o parcialmente, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO. |
| 1. **INDEMNIDAD:**
 | El contratista se obliga a indemnizar al EL INSTITUTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato electrónico. |
| 1. **NORMATIVIDAD APLICABLE:**
 | Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen. Manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes.  |
| 1. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**
 | El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo a través de la plataforma del SECOP II y expedición del registro presupuestal, por parte del INSTITUTO. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.Conforme con el Art. 223 del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. |
| 1. **DOMICILIO:**
 | Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben. |
| 1. **NOTIFICACIONES.**
 | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al supervisor del contrato (grado y cargo), al teléfono xxx, y al correo electrónico xxxx y al contratista en las direcciones registradas en la hoja de vida de la función pública, que hace parte integral del presente contrato |

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como: los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman, la solicitud de elaboración del contrato y sus anexos, la oferta o aceptación del CONTRATISTA, los soportes del contratista, certificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y administrativos del contratista y los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.

1. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_documents/manual\_acuerdos\_comerciales\_r.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales [↑](#footnote-ref-2)